

**RESOLUCIÓN ELECTORAL N°. 00002**  
**(09 de diciembre de 2020)**

***“Por medio de la cual se modifica la modalidad en la Jornada de Votación y etapas subsiguientes para las elecciones de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022”***

**EI COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 25° del Acuerdo Superior No. 000001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), establece las etapas correspondientes al cronograma de todos los procesos electorales de la Universidad del Atlántico, las cuales deben cumplirse para adelantar todos los procesos electorales.

Mediante acta del Comité Electoral de la Universidad del Atlántico, de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad el cronograma electoral propuesto por la Secretaría General para la elección de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022.

En sesión realizada el día 28 de noviembre de 2020, el Consejo Superior Universitario emitió autorización para realizar las convocatorias para elecciones de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022.

A través de la Resolución Electoral No. 000001 de 30 de noviembre de 2020, el Comité Electoral estableció cronograma electoral para las elecciones de representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022 y aprobó que la fecha correspondiente a la etapa de Jornada de votación sería el día 18 de diciembre de manera física en Cajacopi Sede Prado de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. de teniendo en cuenta el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000003 del 28 de mayo de 2020.

De acuerdo a la vulnerabilidad de las edades de los votantes por la pandemia de la COVID-19, se hace necesario realizar la Jornada de Votación a través de una plataforma electrónica atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo Superior No. 000003 del 28 de mayo de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 001 del 17 de marzo de 2015) que permite realizar votaciones electrónicas.

El literal c) del artículo 9 del Estatuto Electoral establece que el Comité Electoral deberá *“garantizar el cumplimiento de los reglamentos electorales que se expidan. El desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías para electores y candidatos”*.

El literal e) y f) del artículo 9 del Estatuto Electoral establece que el Comité Electoral deberá: *“e) modificar el calendario electoral cuando sea necesario. F) promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional.”*

En la sesión del día 09 de diciembre de 2020, el Comité Electoral modificar la modalidad de la Jornada de Votación para elecciones el proceso electoral del representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022.

Con base en las facultades estatutariamente otorgadas al Comité Electoral y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la modalidad de la Jornada de Votación y etapas subsiguientes para elecciones el proceso electoral del representante de los ex rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022, de la siguiente manera:


ETAPA	FECHAS
Jornadas de votación.	18 de diciembre de 2020. <b>HORARIO:</b> 8:00 a.m. a 1:00 p.m. <b>LUGAR:</b> PLATAFORMA ELECTRÓNICA
Reclamaciones	18 de diciembre de 2020. <b>HORARIO:</b> 1:00 p.m. a 3:00 p.m. <b>LUGAR:</b> Ventanilla electrónica o Correo electrónico comitelectoral@mail.uniatlantico.edu.co
Publicación de resultados	18 de diciembre de 2020. La publicación se hará a través de la página web institucional.
Expedición del acto administrativo rectoral que reconoce los resultados de las elecciones.	18 de diciembre de 2020. La publicación se hará a través de la página web institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



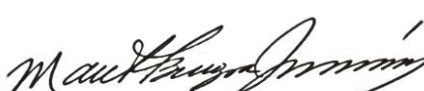
**ALEJANDRO URIELES GUERRERO**  
Vicerrector de Docencia (e)



**PABLO BALLESTEROS CASTRO**  
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral



**ARNULFO MONTENEGRO RADA**  
Rep. Docentes ante el Comité Electoral



**MARÍA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaría General